



RESOLUCIÓN NÚMERO 1190

(23 OCT 2017)

"Por medio de la cual se modifica el artículo 14º de la Resolución No. 341 del 10 de marzo de 2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, numeral 19 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y el artículo 180 de la Ley 1753 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 180 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*" crea el Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas -PNCD-, para cumplir con el propósito de promover la delegación de funciones con impacto territorial que promuevan el desarrollo productivo, la competitividad e infraestructura física y social, la generación de ingresos, la planificación y la gestión territorial, señalando expresamente la mencionada ley, que será susceptible de delegación la función de formación, actualización, conservación catastral e implementación de catastros multipropósitos.

Que el precitado artículo establece que el Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas -PNCD- contendrá los criterios de acreditación de capacidades financieras, técnica, regulatorias e institucionales de las entidades o autoridades delegatarias.

Que el diseño conceptual del referido programa generado por el Departamento Nacional de Planeación DNP en calidad de coordinador del mismo, contempla que las entidades interesadas en ser delegatarias de determinada función, deberán acreditar unos criterios generales y unos criterios específicos; al respecto el DNP será quien fije los criterios generales, esto es, las capacidades que toda Entidad Territorial o Esquema Asociativo debe acreditar indistintamente de la función que desee asumir; en tanto, las entidades delegantes, serán quienes definan los criterios específicos, es decir, aquellas condiciones necesarias y particulares para ser delegatarios de la respectiva función.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi estableció a través de la Resolución N° 341 de 10 de marzo de 2017, los criterios específicos para la delegación de funciones catastrales, el procedimiento para su valoración y se adoptan otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta, las particularidades que cada uno de los proceso de delegación puede presentar, en atención a la densidad predial, el estado de la información catastral, los arreglos administrativos y financieros que se deban realizar, entre otras actividades y variables de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y social que se deban



11190

23 OCT 2017

Continuación Resolución No. _____ "Por medio de la cual se modifica el artículo 14° de la Resolución No. 341 del 10 de marzo de 2017"

tener en cuenta para la entrega y asunción de la función catastral, se hace necesario modificar el artículo 14 de la Resolución N° 341 de 2017, con el fin de contemplar mencionadas particularidades en la definición del plazo de la etapa de alistamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESULEVE

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 14° de la Resolución No. 341 de 10 de marzo de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 14. Alistamiento. La delegación contempla una etapa de alistamiento, en la cual las partes deberán planificar y ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la correcta asunción de las funciones delegadas en tanto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi seguirá ejerciendo la función catastral.

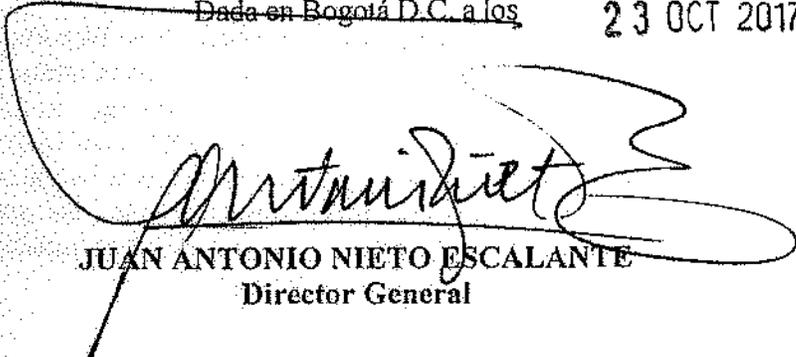
Parágrafo: El término del periodo de alistamiento será acordado por las partes atendiendo a las particularidades y necesidades de cada uno de los procesos de delegación que se pretendan adelantar, debiéndose estipular en el correspondiente convenio el término acordado; en consecuencia, el delegatario solo asumirá las funciones delegadas a partir de la finalización del periodo de alistamiento"

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y modifica el artículo 14 de la Resolución 341 de 2017, sus demás disposiciones continúan vigentes

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

23 OCT 2017


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Aprobó: Diana Patricia Ríos García- Secretaria General
Revisó: Ingrid Zoraya Tenjo- Subdirectora de Catastro (e)
Gustavo Adolfo Marulanda Morales- Asesor Subdirección de Catastro
Alicia Andrea Baquero Ortega- Asesora Secretaria General
Proyectó: Angélica María Rivera Mantilla- Asesora de la Dirección. JB